

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**998 Orden de 20 de febrero por la que se nombra el tribunal único que ha de valorar el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 17 de enero de 2019.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 17 de enero de 2019, se convocó procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la regulación de la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

El artículo 19 de la referida orden establece que la selección de los participantes será realizada por el tribunal único o, en su caso, la comisión de selección. Asimismo, en el artículo 20 se dispone que la composición de los tribunales, nombrados al efecto por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con anterioridad a la celebración del procedimiento selectivo.

Realizado el sorteo de los vocales que deben formar parte del tribunal único, al que alude artículo 20c) de la Orden de 17 de enero de 2019, y finalizado el plazo de solicitud de la convocatoria, corresponde proceder al nombramiento de dicho tribunal único.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero.** Nombrar a los miembros del tribunal único a que se alude en el artículo 20 de la orden de convocatoria y que figuran relacionados en el anexo a la presente orden.

**Segundo.** El citado tribunal se constituirá en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siguiendo las instrucciones que se recogen en la orden de convocatoria.

**Tercero.** En el supuesto de que algún miembro del tribunal, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento. Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo de Inspectores de Educación, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal. Para la suplencia de los miembros del tribunal en los que concurra causa de abstención, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden de 17 de enero de 2019.

Asimismo los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a los miembros del tribunal por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, a 20 de febrero de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes (P.D. Art. 3.1 de la Orden de 15 de febrero de 2018), la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

## ANEXO

### Tribunal: Único

### Cuerpo 0511 – Inspectores de Educación

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	PROPUESTA
Presidente titular	Fernández Campos, María Jesús	Administración
Vocal titular 1	Sánchez-Migallón Egea, María Paz	Petición propia
Vocal titular	González Manzanera, María Dolores	Sorteo
Vocal titular	Gregorio Avilés, Juan	Sorteo
Vocal titular	Hernández Gil, Vicente	Sorteo
Presidente suplente	García Pacheco, Vicente	Administración
Vocal suplente 1	Lax Valverde, José	Sorteo
Vocal suplente 2	Martínez Carrillo, Diego	Sorteo
Vocal suplente 3	Martínez Martínez, Domingo	Sorteo
Vocal suplente 4	Martínez Muñoz, Francisco	Sorteo